

## AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

Al señor **Tito Velásquez León**

QUE

El 12 de marzo de 2021, el Dr. Ramiro de Jesús Pazos Guerrero, magistrado de la Sección Tercera Subsección B del Consejo de Estado, profirió fallo en el proceso de tutela con radicado número 11001-03-15-000-2019-00688-01 promovida por la señora María Mercedes León De Velásquez contra el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A, mediante el cual dispuso: “**REVOCAR** la decisión de primera instancia, por medio de la cual se negó el amparo pretendido. En su lugar: **PRIMERO: AMPARAR** los derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, a la seguridad jurídica y al acceso a la administración de justicia, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS** el auto de 22 de agosto de 2019, proferido por la Subsección A de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dentro del proceso de reparación directa No. 11001-33-36-031-2017-00216-01. En consecuencia, **ORDENAR** a la aludida autoridad judicial que, dentro de los 20 días siguientes a la notificación de esta providencia, expida una nueva decisión en reemplazo en la que se tengan en cuenta las consideraciones expuestas en esta providencia en relación con la caducidad del medio de control, sin perjuicio del control de legalidad de los demás requisitos”.

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A y del Juzgado Treinta y Uno Administrativo de Bogotá.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) del mes de marzo de 2021.

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar  
Secretario General

LUV